

CUDAP: DISP_SGCYT-S01:0000082/2024

Organismo: RECTORADO

Datos de registración

Fecha y hora: 07-Jun-2024 09:05:12

Área: SGCYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: Secretaría General de Ciencia y Tecnología

Destinatario: SGCYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Título: BASES Convocatoria General y Estratégica 2025

Texto

Aprobación de las Bases de la CONVOCATORIA UNaM 2024: Proyectos de Ciencia y Tecnología 2025 con financiamiento UNaM y apertura de la CONVOCATORIA UNaM 2024: Proyectos de Ciencia y Tecnología 2025 con financiamiento UNaM del 10 de junio al 31 de agosto de 2024.

Fecha de impresión: 07-Jun-2024 09:05:13

CUDAP : DISP_SGCYT-S01:0000082/2024





Posadas, 7 de junio de 2024.

VISTO, el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026 (Res. CS. 081/18); Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22); la Ordenanza 082/16; y

CONSIDERANDO:

QUE la ORDENANZA CS Nº 082/16 prevé la implementación de mecanismos necesarios para relevar las actividades de ciencia y tecnología realizadas, siendo la Secretaría General de Ciencia y Tecnología la responsable de la implementación y seguimiento de dichas actividades en sus diferentes modalidades.

QUE la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología en su sesión del 06-06-2024 ha aprobado los montos de financiamiento y modalidades para la CONVOCATORIA UNaM 2024: Proyectos de Ciencia y Tecnología 2025 con financiamiento UNaM.

QUE es menester ordenar la apertura de la CONVOCATORIA cuyas bases se detallan en el Anexo de la presente disposición y dar amplia difusión.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases de la CONVOCATORIA UNaM 2024: Proyectos de Ciencia y Tecnología 2025 con financiamiento UNaM que figuran en el Anexo.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la apertura de la **CONVOCATORIA UNaM 2024: Proyectos de Ciencia y Tecnología 2025 con financiamiento UNaM** del 10 de junio al 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto total que demanda el financiamiento de la Convocatoria al presupuesto de la UNaM destinado a la función Ciencia y Tecnología dentro del rubro Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22).-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y cumplido, ARCHIVAR.-

CUDAP: DISP_SGCT-S01:0000082/2024

Dr. Pedro Darío Zapata
Secretario General de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA UNaM 2024: Proyectos de Ciencia y Tecnología 2025 con financiamiento UNaM

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con las áreas y secretarías de ciencia y tecnología de las Unidades Académicas convocan a la presentación de **Proyectos y Trabajos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM** definidas en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM 2023-2026 (Res CS 152/22) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16). Las líneas de financiamiento de esta convocatoria en las que se podrá realizar presentaciones son:

- **Línea de financiamiento 1 - Proyectos y Trabajos de Investigación 2025 - Modalidad General**
- **Línea de financiamiento 2 - Proyectos de Investigación en Temas Estratégicos 2025**

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Fechas de carga de proyectos: 10 de junio al 31 de agosto de 2024.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Fecha de inicio del proyecto **01-01-2025**.
- ✓ La duración de los Proyectos de Investigación podrá ser hasta 4 años conforme la reglamentación vigente. La duración de los Trabajos de Investigación podrá ser de 1 o 2 años.
- ✓ La suma de PI, TI y PDS financiados por la UNaM, ya sea en calidad de Director/Co-Director, no podrá ser superior a 1. Las ACyT que no cumplan con este criterio serán desestimadas.
- ✓ La dependencia de cada proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.
- ✓ Toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto.
- ✓ Los proyectos que soliciten financiamiento y no resulten financiados podrán optar por continuar acreditados o dar de baja el proyecto.
- ✓ No podrán realizarse modificaciones a los proyectos presentados una vez cerrada la convocatoria y mientras dure el proceso de acreditación.
- ✓ La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17).
- ✓ No se permitirá modificar el tipo de proyecto. Solo podrán modificarse los integrantes a excepción del Director o Codirector.
- ✓ Solo se podrá recibir 1 subsidio anual ya sea como Director o como Co-Director de cualquiera de las actividades incluidas.
- ✓ Los proyectos o trabajos que resulten financiados dispondrán de un monto anual asignado no acumulable y disponible durante los años que dure el mismo. El monto anual asignado a cada categoría de proyecto o trabajo se ajustará de acuerdo al presupuesto anual disponible y acordado por la CACyT.
- ✓ Producción anual: para mantener el subsidio durante los años que dure el trabajo o proyecto será necesario informar al menos 2 indicadores de producción científica a través de autoarchivo (libro, capítulo de libro, artículo, resumen en evento científico, manual de transferencia, manuscrito en preparación, actividad de vinculación certificada, etc.).



TIPO DE PROYECTOS y CATEGORÍAS PREVISTAS

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. **Proyectos de Investigación** (Capítulo 2 - Ordenanza 082/16)
 - a. **INVESTIGADOR/A INICIAL:** Los investigadores que no declaren en el SASPI dirección de proyectos deberán presentarse en esta categoría.
 - b. **GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN:** Los investigadores que declaren en el SASPI la dirección de uno (1) o dos (2) proyectos deberán presentarse en esta categoría.
 - c. **EQUIPO DE TRABAJO:** Los investigadores que declaren en el SASPI la dirección de tres (3) o más proyectos deberán presentarse en esta categoría.
2. **Trabajos de Investigación** (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16): Los investigadores que no reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza 082/16 para dirigir proyectos deberán presentarse en esta categoría.

Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

1-CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	5-CIENCIAS SOCIALES
2-INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	6-HUMANIDADES
3-CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD	7-ARTE y CULTURA
4-CIENCIAS AGRÍCOLAS	

- ✓ Los proyectos presentados por un/a **INVESTIGADOR/A INICIAL** buscan impulsar en investigación a personas que están comenzando su carrera científico-tecnológica para que puedan liderar su trabajo de investigación tras la obtención de un título de Doctorado.
- ✓ Los proyectos presentados por un **GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN** buscan apoyar la creación de nuevos grupos de trabajo, cuyos/as investigadores/as ya pueden haber pasado por etapas iniciales pero aún no se encuentran consolidados.
- ✓ Los proyectos presentados por un **EQUIPO DE TRABAJO** tienen como objetivo sostener las actividades de unidades de investigación formadas por investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores, para la producción de conocimiento de acuerdo con sus planes de corto, mediano y largo plazo.

RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos y trabajos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

- Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
- Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
- Material bibliográfico
- Gastos de movilidad y viáticos
- Gastos de Publicación
- Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

- Honorarios o servicios personales por contrato.
- Becas para alumnos o graduados.
- Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)

DIVULGACIÓN

a) Transferencia o propiedad intelectual: Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de



manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

b) Mediante medios audiovisuales: Los proyectos que resulten financiados podrán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la **UNaM**.

c) Publicaciones: Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiamiento de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto. Toda la producción deberá ser subida al SASPI a través del autoarchivo para ser registrada en el RiDUNaM.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación igual o superior a 7.

Orden de mérito y asignación del financiamiento

En función del puntaje logrado con las evaluaciones se confeccionará el orden de mérito general y se procederá a la selección de proyectos a ser financiados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para el financiamiento se priorizarán proyectos presentados por Directores/Co-Directores que no cuenten con financiamiento vigente al momento del inicio del proyecto.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos de postulación en cuanto a número de participantes, categoría solicitada y repetición de participantes. Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema y cuya calificación general sea igual o superior a 7.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará por UA siguiendo un orden de mérito por tipo y categoría de proyecto en cada UA.
- ✓ Se priorizará la adjudicación de al menos 2 proyectos de investigación inicial respecto a otras categorías de proyectos.

FINANCIAMIENTO POR LÍNEA

El financiamiento previsto para el año 2025 será el siguiente:

A) Línea de financiamiento 1 - Proyectos y Trabajos de Investigación 2025 - Modalidad General

Esta línea permite la postulación de cualquier temática de investigación. Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	200.000
	Grupo de reciente formación	150.000
	Investigador inicial	100.000
Trabajos de Investigación	Investigadores que no cumplan requisitos de dirección de PI	100.000


B) Línea de Financiamiento 2 - Proyectos de Investigación en Temas Estratégicos 2025

Esta línea aceptará únicamente PI en temáticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina 2030. Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	300.000
	Grupo de reciente formación	200.000
	Investigador inicial	150.000

Nota: Los subsidios estarán disponibles de acuerdo al cronograma de desembolsos establecidos para la función ciencia y tecnología incluidos en el presupuesto se Ley. Cada UA podrá incrementar o asignar un mayor financiamiento a los proyectos acreditados con fondos propios.

Temas incluidos en la Línea 2:
1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/ods>)

- a. Fin de la Pobreza.
- b. Hambre Cero.
- c. Salud y Bienestar.
- d. Educación y Calidad.
- e. Igualdad de Género.
- f. Agua Limpia y Saneamiento.
- g. Energía asequible y no Contaminante.
- h. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

2. Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina 2030

(<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planeamiento-politicas/plan-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-2030>)

- a. Desafíos nacionales
- b. Agendas territoriales